

## **SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA PARA LA CREACIÓN Y DIFUSIÓN DEL ARTE CONTEMPORÁNEO**

La **Consejería de Cultura** ha publicado en el **BOJA número 54 de 19 de marzo**, la Orden de 03 de marzo de 2010, por la que se establecen las bases reguladoras de la convocatoria de concesión de ayudas por la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, en el año 2010, para la creación y difusión del arte contemporáneo.

### **OBJETO**

Concesión de subvenciones para la programación de teatro, danza y música en salas privadas de aforo reducido, así como para la rehabilitación y/o el equipamiento de las mismas.

### **MODALIDADES Y CONCEPTOS SUBVENCIONABLES**

Se podrán conceder ayudas para las modalidades de investigación y formación, producción, difusión y para galerías de arte contemporáneo

- 1.- Ayudas a la investigación y formación
- 2.- Ayudas a la Producción.
- 3.- Ayudas a la Difusión
- 4.- Ayudas a las Galerías de Arte Contemporáneo.

### **BENEFICIARIOS**

Las **personas físicas o jurídicas** dedicadas a la creación y difusión del arte contemporáneo, con preferencia a las nacidas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, domiciliadas en Andalucía o que realicen su trabajo en Andalucía.

### **LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

Las solicitudes que se dirigirán a la persona titular de la Dirección Gerencia de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, se presentarán conforme al modelo que figura en el Anexo I de la Orden de 03 de marzo de 2010 y se presentarán por cualquiera de las vías establecidas en el apartado 3 del al Base sexta de la Orden de 03 de marzo de 2010.

### **PLAZO DE SOLICITUD**

La convocatoria regulada por la Orden tendrá carácter de abierta, estableciéndose de selección sucesivo a lo largo del ejercicio 2010:

- 1.- **Primer plazo:** de 40 días hábiles contados desde el día siguiente hábil al de la publicación de la orden en el BOJA.
- 2.- **Segundo plazo:** El plazo de presentación de solicitudes será desde el día de 15 junio de 2010, hasta el día 15 de julio del mismo año, ambos inclusive.

### **PARA MÁS INFORMACIÓN**

CONSEJERÍA DE CULTURA, TELF: 955 036 000

[Orden de 03 de marzo de 2010 \(BOJA número 54 de 19 de marzo\)](#)